FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ADENDA N° 02 al PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA N° MC-064-DISAN-EJC-2026, CUYO OBJETO ES *"*ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – LOTE 1: EQUIPO TORNIQUETE QUIRÚRGICO Y LOTE 2: MONITORES DE SIGNOS VITALES*".*

EL DIRECTOR DE SANIDAD EJÉRCITO, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024 , actuando en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, y conforme a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en los Artículos 24, 25 Y 26 de la Ley 80 DE 1993, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación aplicado al Ministerio de Defensa Nacional y todas las Unidades Ejecutoras con sus Dependencias que demanden bienes, servicios y obra pública necesarios para el cumplimiento de la Misión Constitucional, y demás normatividad concordante y complementaria que modifique y/o sustituya las anteriores; y/o normatividad legal vigente de conformidad con la modalidad.

CONSIDERACIONES

Que el día 12 de febrero de 2026 de conformidad con lo estipulado en Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación de la Invitación y los Estudios Previos del PROCESO DE MINIMA CUANTIA Nº MC-064-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – LOTE 1: EQUIPO TORNIQUETE QUIRÚRGICO Y LOTE 2: MONITORES DE SIGNOS VITALES**"., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido de la Invitación Publica.

Por consiguiente y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: (...) En las normas de selección y en la invitación pública o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…)

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, así: (…) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en la invitación pública o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en la invitación pública, no será objeto de evaluación (…)

Que el día 06 de octubre de 2026 cerro el plazo para la presentación de observaciones al proceso MC-064-DISAN-EJC-2026.

Que de conformidad con el formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 07 de octubre de 2026, se modifico los siguientes ítems del LOTE 2, MONITOR SIGNOS VITALES BASICO Y MONITOR SIGNOS VITALES CON CAPNOGRAFIA y las GARANTIAS del estudio previo y la invitación pública del proceso MC-064-DISAN-EJC-2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – LOTE 1: EQUIPO TORNIQUETE QUIRÚRGICO Y LOTE 2: MONITORES DE SIGNOS VITALES.

Que teniendo en cuenta el formulario de preguntas y respuestas a las observaciones extemporáneas se hace necesario modificar algunos ítems de las especificaciones técnicas del LOTE 1 EQUIPO TORNIQUETE QUIRURGICO del proceso en mención.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: (…) La Entidad Estatal puede modificar la invitación pública a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…), se procede a realizar la modificación al Estudio previo e Invitación Publica del PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° MC-064-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – LOTE 1: EQUIPO TORNIQUETE QUIRÚRGICO Y LOTE 2: MONITORES DE SIGNOS VITALES".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente los ítems de las especificaciones técnicas del **LOTE 1 de EQUIPO TORNIQUETE QUIRURGICO**, del estudio previo y la invitación pública del proceso MC-064-DISAN-EJC-2026, el cual quedara de la siguiente manera:

LOTE 1: EQUIPO TORNIQUETE QUIRURGICO

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
42232109	TORNIQUETE ELECTRICO QUIRURGICO	1. Pantalla LCD de 5,8" o superior.
		1.1 Configuración por pantalla táctil o pantalla con touch keys integradas.
		1.2 Permite configuración con guantes quirúrgicos.
		1.3 Permite configuración y ajuste de parámetros por cada canal (presión, tiempo).
		1.4 Permite por cada canal iniciar y detener manualmente la insuflación
		1.5 Permite visualizar por cada canal: presión, tiempo programado y transcurrido, status de operación, Icono configuración del canal (simple -doble) y alarmas (alimentación AC, estado batería y error del sistema)
		1.6 Alarmas visibles y audibles de: tiempo, batería y error del sistema.
		2. Equipo con 1 canales para conexión de 1 brazaletes
		2.1 Cada canal con 1 puerto para conexión de brazalete simple y/o doble.
		2.2 Permite uso para IVRA (Anestesia Regional Endovenosa) con control independiente de la presión y tiempo
		3. Rango de presión de 80 mm Hg o menor hasta 500 mm Hg o superior.
		4.Tiempo de trabajo programable desde 15 min o menor hasta 120 min o superior.
		5. Batería integrada con autonomía de 6 horas o más.
		6. Ruido de 60 dB o menor.
		8.Permite pruebas auto diagnósticas del sistema, presión y fugas.
		9.Permite calibración sensor de presión.
		10. Alimentación AC 110V-120V.
		Accesorios a entregar con el equipo:
		11 (1) Brazalete doble sin pellizco azul (brazo-M) ó (1) Brazalete doble para brazo: entre 45 y 50 cm.

		11.1 (1) Brazalete doble sin pellizco rojo (muslo-M) ó (1) Brazalete doble para muslo: entre 60 y 65 cm.
		11.2 (1) Brazalete sencillo sin pellizco rojo (muslo-M) ó (1) Brazalete sencillo para muslo: entre 75 y 80 cm.
		11.3 (1) Brazalete sencillo sin pellizco azul (brazo-M) ó (1) Brazalete sencillo para brazo: entre 45 y 80 cm.
		11.4 (1) Brazalete cónico sin pellizco azul (muslo-L) ó (1) Brazalete cónico para muslo: entre 85 y 90 cm
		11.5 (1) Manguera sencilla enroscada de 3 m roja con acoples de conexión a equipo y brazalete
		11.6 (1) Manguera sencilla enroscada de 3 m azul con acoples de conexión a equipo y brazalete
		11.7 (2) Mangueras sencilla enroscada de 3 m negra con acoples de conexión a equipo y brazalete
		11.8 (1) Sensor PIO con extensión de 2m o más (si cuenta con canal PIO)
		11.9 Carro de transporte.
		11.10 Con cuatro ruedas giratorias mínimo 2 con bloqueo
		11.11 Con funda antipolvo para quirófano con cremallera
		11.12 Con canastilla de 2 kg de capacidad de carga para almacenar los brazaletes.
		Garantía 36 meses (según tabla de garantías)

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL OFERENTE EN SU OFERTA DEBERA APORTAR UN DOCUMENTO ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ACCESORIOS QUE SE RELACIONAN EN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS COMO "ACCESORIOS A ENTREGAR", DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente del estudio previo y la invitación pública del ítem **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS) FORMULARIO No. 2,** el cual quedara de la siguiente manera**:**

4. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS) FORMULARIO No. 2

El oferente interesado deberá presentar para el presente proceso la siguiente documentación con el fin de habilitar el numeral denominado VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establecida de la siguiente forma:

EXPERIENCIA HABILITANTE POR LOTE

El proponente deberá ACREDITAR EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS cuyo valor sumado sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso por lote. El objeto de los contratos aportados deberá corresponder a la ADQUISICIÓN, COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR LOTE de la misma naturaleza del objeto de este presente proceso. Los contratos, públicos o privados, deberán haber sido ejecutados y terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por contratos ejecutadospor cada uno de sus integrantes y la sumatoria cubra el cien (100%) del valor del presupuesto oficialo podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

Así mismo, en caso de que los contratos que pretendan hacer valer como experiencia hayan sido ejecutados en condición de proponente plural, solo será tenido en cuenta el valor según el porcentajede participación.

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA POR LOTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a la ADQUISICIÓN, COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS POR LOTE de la misma naturaleza del objeto de este presente proceso, y su valor sumado sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

B. Estar relacionados en el Formulario No. 2 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario No. 2 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se aplicarán los criterios diferenciales de experiencia previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1860 de 2021), en los términos del numeral "Criterios de experiencia diferencial para Mipymes" del presente estudio.

El Formulario No. 2 – Experiencia deberá aportarse diligenciado.

Los contratos o certificaciones aportados como experiencia habilitante -deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones o contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de estos, cuyo valor sumado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, a excepción de los criterios diferenciales antes señalados (mipymes y empresas de mujeres)

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

F. Para los contratos o certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos señalados en el numeral "Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida" del presente estudio y de la invitación pública.

4.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LOTE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de Dos (2) contratos o certificaciones en el Formulario No. 2 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los Dos (2) contratos o certificaciones aportados de mayor valor.

B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

C. Cuando el contrato o certificación que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

D. Cuando el contrato o certificación que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato o certificación que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato o certificación y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.3. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LOTE

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos o certificados aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral "Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida" del presente documento:

A. Contratante/Comprador.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LOTE

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el cronograma del proceso MC-064-DISAN-EJC-2026, el cual quedara de la siguiente manera:

Presentación de Ofertas	14/10/2026 10:00 AM *
Apertura de sobres	14/10/2026 10:03 AM *
Informe de presentación de ofertas	14/10/2026 10:05 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/10/2026 11:59 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19/10/2026 11:59 PM *
Aceptación de ofertas	22/10/2026 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/10/2026 5:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	23/10/2026 6:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días *

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones que no fueron susceptibles de modificación continúan vigentes en las mismas condiciones establecidas en la invitación pública, por lo tanto, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026

	NOMBRE	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:	**SV. MAGDA ANNY CORREAL OCHOA**	
	TC. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ELABORÓ	**Abg. PAULA VALENTINA AYALA** Asesora Jurídica Contratos DISAN	